



VILLA ALEMANA, 30 JUL. 2024

DECRETO ALCALDICO N° 1334

VISTOS:

El Correo electrónico de fecha 23 de mayo del 2023, el cual expone de la existencia de un microbasural.

La Prov. N° 4863 de fecha 26 de mayo de 2023, de la Administración Municipal a la Dirección de Seguridad Pública, disponiendo la fiscalización y notificación del terreno denunciado, de acuerdo a las Ordenanzas Municipales vigentes.

El Informe de fiscalización realizado por la Oficina de Operaciones Preventivas, contenido en la Prov. N° 182 de fecha 07 de julio de 2023, el cual verifica en terreno, que la propiedad Rol de Avalúo N° 847-551, ubicado en calle San Enrique N° 1990, comuna de Villa Alemana, mantiene su cierre perimetral en mal estado y verifica la existencia de un basural en su interior.

El Oficio N° 010/2023 de fecha 07 de julio de 2023, de la Oficina de Operaciones Preventivas al propietario del terreno ubicado en calle San Enrique N° 1990, comuna de Villa Alemana, Rol Avalúo N° 847-551, señalando el incumplimiento de las Ordenanzas Municipales de cierros de terreno eriazos para la comuna de Villa Alemana; uso de propiedades urbanas de la comuna; y, de aseo y ornato de la comuna de Villa Alemana. Además, el correo electrónico de fecha 20 de junio de 2023, enviado por la Oficina de Operaciones Preventivas al propietario del inmueble ya individualizado, acerca del estado de la propiedad y de las medidas que debe adoptar, para dar cumplimiento a las Ordenanzas Municipales.

La Prov. N° 210 de fecha 07 de agosto de 2023, de la Oficina de Operaciones Preventivas a la Dirección de Seguridad Pública, informando de las gestiones de fiscalización realizadas, respecto del terreno ubicado en calle San Enrique N° 1990, comuna de Villa Alemana, Rol Avalúo N° 847-551, siendo la última visita con fecha 07 de agosto de 2023, verificando que las condiciones de arreglo o mejora del cierre perimetral, limpieza, retiro de basura o desmalezado, no ha cumplido, siendo citado para comparecer ante el Juzgado de Policía Local de Villa Alemana.

La denuncia de fecha 08 de agosto de 2023, ante el Juzgado de Policía Local de Villa Alemana, en causa Rol N° 205.728, la sentencia de fecha 23 de agosto de 2023, el cual condena a la multa de 02 (dos) Unidades Tributarias Mensuales (UTM), la cual fue pagada con fecha 02 de octubre de 2023.

El informe de la Oficina de Operaciones Preventivas, contenido en la Prov. N° 273 de fecha 30 de octubre de 2023, el cual señala que, a pesar de la multa impuesta por el Juzgado de Policía Local de Villa Alemana, el terreno se mantiene en las mismas condiciones.

La Prov. N° 29/2023 de fecha 05 de noviembre de 2023, de la Oficina de Operaciones Preventivas, informando las gestiones realizadas en relación a la propiedad ubicada en calle San Enrique N° 1990, comuna de Villa Alemana, Rol Avalúo N° 847-551.

La Prov. N° 9901 de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Administración Municipal al Departamento Jurídico, solicitando revisar las acciones que se pueden realizar en el procedimiento administrativo de propiedad abandonada.



2.-NOTIFIQUE el presente decreto al propietario del inmueble precedentemente individualizado, por carta certificada y enviando correo electrónico a los domicilios señalados en los antecedentes de este decreto, a fin de que si lo estima y procediere, ejerza el recurso de reclamación que prevé la Ley N° 18.695.

3.-PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio, en la página web de esta Municipalidad; además, publíquese un extracto con la individualización del propietario y la ubicación del inmueble, en un diario regional de circulación en la respectiva comuna o, en su defecto, en uno de circulación nacional.

4.-OTORGUESE un plazo de 30 (treinta) días, a contar de la fecha de notificación a que se refiere el N° 2 del presente decreto alcaldicio, para que el propietario efectúe a su costa los trabajos de cierre perimetral, aseo y mantención que fuesen necesarios y, calificados como suficientes por la Dirección de Obras Municipales, bajo declaración de "Propiedad Abandonada".

5.- FACULTESE a la Dirección de Operaciones, una vez vencido el plazo mencionado en el N° 4 del presente decreto alcaldicio, sin que se hayan ejecutado los trabajos a que dicha norma se refiere o, ante su insuficiencia, para que el personal de dicha Dirección los ejecute en forma directa o, proponga su ejecución por terceros; todo lo anterior con cargo al propietario del inmueble.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal



JAVIERA TOLEDO MUÑOZ
Alcaldesa



DISTRIBUCION:

1. Interesado.
2. Administración Municipal (Coordinación).
3. Depto. de Control.
4. Depto. Jurídico.
5. Dirección de Seguridad Pública.
6. Dirección de Operaciones.
7. Oficina de Convenio de SII.
8. Secretaría Municipal.
10. Oficina de Partes

JTM/PTP/RVV/pelf:(Decretos 2024: Propiedad Abandonada –Rol 847-551)